



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 21 de 2021

05001 41 05 004 2021 00005 00

Dentro del presente proceso promovido por GLADYS VELÁSQUEZ MORENO contra BEATRIZ ELENA TORO ARDILA, esta agencia judicial requirió a la entidad promotora de salud EPS SURA y a PROTECCIÓN con el fin de que informaran la dirección física y electrónica que la Sra. BEATRIZ ELENA TORO ARDILA tenía registrada en esas entidades, petición que fue resuelta conforme oficios obrantes dentro del expediente.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que intente realizar las gestiones de notificación en la Carrera 41ª 30 C 56 Núcleo 1 Apartamento 102 en la ciudad de Medellín y al correo electrónico beatrizetoro@gmail.com, conforme a la información suministrada por la entidad de seguridad social y en los términos del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 52 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7b8d4b06c8cb6278ba7fef20e74dcdfa5cdb6c4094bf641f09176b6fc48738b

Documento generado en 21/07/2021 10:20:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>